INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	03-2022-CS-AS12-UNIQ
	Fecha del informe	22 de junio de 2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	

3 ANTECEDENTES

- En fecha 11 de agosto del 2022, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección a través del SEACE.

- El 09.05.2023 se ha realizado la absolución de consultas y observaciones y la integración de las bases.

- En fecha 19 de junio del 2023, el Comité de selección da inicio al acto de admisión, para ello efectuó la apertura de las ofertas.

- El 19.06.2023 se ha realizado la admisión de ofertas, donde ninguna oferta cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del procedimiento de selección, en consecuencia, se declaró desierto y se publica en el SEACE el resultado de la admisión de las ofertas en la misma fecha.

4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE MICROSCOPIO TRINOCULAR EPIFLUORESCENTE PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE EL ARENAL, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2022-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron ..... participantes, pero no presentaron ofertas.	
Se presentaron **03** ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: **03** ofertas, no fueron admitidas, **00** ofertas, fueron rechazas. **00** ofertas, fueron descalificadas.	X

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de **admisión**, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras: Las ofertas presentadas al Ítem Único, no fueron admitidas por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases integradas.	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	X
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	

- Las especificaciones técnicas contienen características particulares, especiales y complejos, por lo que ninguna oferta presentada cumple. Asimismo, todas las ofertas economicas presentadas superaron el valor estimado del procedimiento de selección.

8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Se solicita, emitir análisis y pronunciamiento del Área Usuaria respecto a la persistencia de la necesidad para la siguiente convocatoria bajo las mismas condiciones respecto a las Especificaciones Técnicas actuales, asimismo se sugiere evaluar; y de ser el caso efectuar los ajustes correspondientes para garantizar mayor participación de marcas y postores. Por otro lado es necesario realizar una nueva indagación de mercado para determinar el valor estimado actualizado.

2.- Cabe mencionar que la fecha habilitada en el SEACE para realizar la siguiente convocatoria, es a partir del 03-05-2023.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
22 JUN. 2023
EXP. N° ——— FOL 03F
HORA 8:55 FIRMA

9

Germán Onofre Morocco
Presidente (s) de CS

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES